

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

SEPTIEMBRE 16 DE 1903.

NUM. 69.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remilios y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

FELICITACION.

Vinculados nuestros sentimientos á los del pueblo del Estado de Hidalgo, tenemos el honor, aunque tarde, de ofrecer nuestras respetuosas felicitaciones al Primer Magistrado de la República,

Señor General Don Porfirio Díaz,

por su cumpleaños celebrado ayer.

EL DIA DE HOY.

La Redacción del "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, profundamente llena de gratitud, rinde hoy un justísimo tributo de respeto á la memoria del caudillo venerable cura de Dolores Don Miguel Hidalgo y Costilla, que á costa de su vida nos enseñó á vivir bajo el esplendente cielo del honor y de la independencia.

VARIAS NOTICIAS.

Atarjea.

El mal estado higiénico que guardan las calles del Carmen, Alarcón de Ocaña, Asiain y cabecera de la plaza principal de la ciudad de Ixmiquilpan, ha obligado á la autoridad política á mandar construir una atarjea que atraviere esos puntos en la cual se colocarán bloks de Chiluca. Para que se lleve á término la obra, el Gobierno va á ministrar la suma de doscientos pesos.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 31 de Agosto al 6 de Septiembre de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Matrimonios efectuados	1
Nacimientos registrados: hombres 3, mujeres 2	5
Inhumaciones: hombres 21, mujeres 19	40
Idem grátiis: adultos 4	4

Niños vacunados.

Hombres 2, mujeres 4	6
----------------------	---

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 3	3
-----------	---

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	113
Carneros	117
Chivos	215
Cerdos	71

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos	6
Mulas	4

Obras materiales.

Atarjea en la 4ª calle de Guerrero, metros	8
Atarjea en la 1ª calle de Aldama, metros	6
Atarjea en la 2ª calle de Porfirio Díaz	4
Atarjea en la 1ª calle de Allende	3
Banqueta de recinto en la 1ª calle de Morelos metros	125
Citarilla para banqueta en la 6ª calle de Morelos, metros	90
Empedrado en la 1ª calle de Morelos, metros	250
Cortina de mampostería en los inodoros de la futura plaza del mercado, metros	27

Compras hechas por el Municipio.

Alfilerilla de 5 centímetros para forro de una escala en la carcel del Estado, gramos	500
Clavo de alambre para un cobertizo en la misma carcel, kilos	1
Estano para el mismo uso en la misma, kilo	3
Láminas galvanizadas número 24 para la misma	13
Remaches para el mismo uso, kilos	1
Soleras de fierro de 1½ X ¼ de pulgada para la misma.	6
Llave de cuadro de 1¼ pulgadas para un tinaco repartidor de aguas en la misma carcel	1
Escobas para limpia de la ciudad	150
Llaves de globo para las tomas de aguas de las calles de Allende y Matamoros	11
Llaves de cuerda para el mismo uso	3
Codos de ½ pulgada para el mismo uso	11
Mechas de media luz para linternas de la gendarmería municipal, metros	29
Niples corridos de ½ pulgada para las tomas de agua de las calles de Allende y Matamoros	11
Chapa grande para la puerta de una bodega de la presidencia municipal	1
Petróleo para alumbrados, litros	400

Aguacero.

En telegrama de antier comunica lo siguiente el Sr. Jefe Político de Huichápan:

"Comunico á Ud. que en la tarde de ayer se desató en Teozautla un fuerte aguacero cuya duración fué casi de tres horas, habiendo destruido camino carretero en punto denominado El Caracol y el dique de mampostería del Arroyo. Mondeje interceptado con ese motivo."

Gobierno del Estado.

MEMORIA GENERAL

de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado, á la XVIII Legislatura en la sesión del 30 de Abril de 1903, comprendiendo el ejercicio de 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1902.

(CONTINUA.)

Reintegros por cuentas revisadas y concluidas en 1902.

Administración de Actopan	\$ 67.69
Idem „ Huejutla	65.94
Idem „ Huichapan	59.66
Idem „ Ixmiquilpan	19.25
Idem „ Molango	11.52
Idem „ Tenango	9.82
Idem „ Tulancingo	42.65
Idem „ Zimapan	7.31
	283.84

Pagador del Instituto \$ 3.48

De cuentas pendientes en 1901.

Administración de Actopan	28.48
Idem „ Apam	3.26
Idem „ Huejutla	34.38
Idem „ Jacala	7.69
Idem „ Metztitlán	33.46

Suma \$ 394.59

Es del caso informar también, que además de las cantidades expresadas en la anterior relación y que fueron reintegradas en las respectivas oficinas, ingresaron á las arcas del Estado por gestiones de la Sección de Contaduría \$ 1,113.16 cs. por la Administración de Rentas de Huichapan y \$ 659.28 cs. por la de Zimapan: la primera cantidad porque por infracción del artículo 12 de la ley 523, se habían dispensado á los propietarios de las fincas denominadas "Malpaso," "Huizacahua" y "Santa María del Rincón" que por contrato hipotecario se les aprecio en mayores cantidades que las que tenían fiscalmente, las contribuciones prediales equivalentes al aumento de cada finca desde la fecha de la constitución de la hipoteca; y la segunda porque interpretando el Administrador, la ley 771 en diverso sentido del que cifra el espíritu y letra de la misma, habían dispensándose del pago de la contribución personal de 24 centavos desde el mes de Junio de 1900 y todo el año de 1901, á todos aquellos individuos que estaban afectos al pago del impuesto sobre profesiones y ejercicios lucrativos.

En consecuencia, la suma que ingresó al tesoro público por virtud de los trabajos de glosa, fué la de dos mil ciento sesenta y siete pesos tres centavos.

La circunstancia de no existir en la propia Sección de Contaduría todos los inventarios de la propiedad mueble é inmueble del Estado, por una parte, y la de que el número de empleados es tan reducido que apenas basta á atender las principales y más necesarias labores que reclama el orden de la documentación y la exactitud rigurosa del examen de cuentas, son causas más que poderosas para que durante el año á que se concreta este informe; no se haya dado cumplimiento á la prevención que sobre el particular entraña la fracción VI del artículo 12 del Reglamento respectivo; omisión que es de lamentarse porque no sabiéndose cuáles son los bienes que posee el Estado en cada una de las oficinas á él correspondientes, tampoco puede saberse con certeza y precisión en qué consiste y á cuánto monta su crédito activo para la regularización de sus operaciones económicas y administrativas.

El Ejecutivo en vista del manifiesto interés ó importancia de esos datos y de las operaciones que la Sección practica ya se

apresura á proveerla de los empleados necesarios para el más expedito y completo despacho de sus trabajos.

Todos los trabajos que se hicieron por los empleados en desempeño de sus obligaciones, fueron intervenidos y examinados por el Jefe de la Sección, cindiendo sus procedimientos á las prescripciones de la ley escrita y á lo que aconseja la práctica y el buen sentido, para aquellos casos en que no hay reglamentación por lo que toca al arreglo, orden y forma de la documentación y contabilidad, norma de toda labor oficial en la cual se trate de investigar y aclarar la conducta, aptitud y demás condiciones que deben concurrir en los agentes de la Administración pública; y por esto, aunque por disposición de la ley, la revisión y glosa de las cuentas se verifica bajo la responsabilidad del Jefe de la Sección, cada cuenta que se examina va firmada por el empleado que hace la revisión y autorizada por el citado Jefe, con objeto de que no se formulen sino aquellos alcances y observaciones que procedan en realidad, en fuerza de habérselo violado la ley, por descuido, malicia ó ignorancia.

Oportunamente se dió aviso á los Administradores de Rentas que faltando á sus obligaciones, no habían mandado á la Superioridad sus cuadros de valores, padrones, cortes de caja, etc.; y aunque para que hubiesen cumplido fué necesario hacer uso de penas pecuniarias para los omisos, fueron completados estos documentos durante el curso del año, pudiendo en consecuencia ministrarse cualquier dato que esté en conexión con las rentas públicas.

No habiéndose verificado la revisión y glosa de cuenta alguna por todo un año, por los motivos enunciados ya, [digo de las Administraciones de Rentas] tampoco se expidió finiquito alguno; pero, á las demás personas que manejaron fondos, se les comunicó la aprobación de sus cuentas.

De todas las revisiones que la Sección practicó, tuvo conocimiento inmediato el Sr. Gobernador por conducto de la Secretaría General; habiéndose quedado pendientes solamente por estar en trámite, los cargos resultantes á los Sres. Guillermo Pascoe, como Administrador de Rentas de Atotonilco en Febrero de 1901; Lucio Ita, como Administrador de Molango el mismo año; Aurelio González Soto, Administrador de Tulancingo y por último, los que por erróneas liquidaciones á los Catedráticos faltistas del Instituto, se dedujeron al Jefe de la Sección de Tesorería.

Los trabajos que la Sección de Contaduría emprendió y terminó durante el año, tienen una trascendental importancia por ser ella el crisol en que se depuran errores y la garantía que presta á la buena Administración de los fondos públicos la revisión y glosa de sus cuentas.

Se necesita sin embargo aumentar el personal de ese departamento con empleados idóneos é instruidos en los diversos ramos de Hacienda para lograr lo que la misma Sección ha propuesto: que practicándose regular y constantemente la revisión de las cuentas, de tal manera que al finalizar un periodo fiscal estuviese concluido el examen del movimiento hacendario del anterior inmediato; todas las personas encargadas de manejar caudales públicos, se empeñarían en redoblar su actividad y vigilancia para el aumento de la recaudación y, temerosos de incurrir en una responsabilidad por negligencia, abandono ó descuido, que resarcirían con sus intereses, ó bien con pena corporal por el perjuicio que causasen al fisco, pondrían especial cuidado en el desempeño de su encargo, con sujeción á la ley y disposiciones relativas.

No desmaya el Gobierno en corregir los defectos que las circunstancias vayan señalando á fin de imprimir una marcha reguladora, dentro de los más estrictos límites de una sana moral administrativa.

Propiamente hablando, y como la glosa de las cuentas de las Administraciones de Rentas debe ser por una anualidad, no se practicó ninguna; quedando de hecho glosadas las demás de las personas que manejaron caudales del Estado, y las cuentas de Oficinas rentísticas correspondientes al año de 1901 que, en concepto de la Sección y de acuerdo con el Decreto 673, no de-

(Continuarea)

Suma	\$ 180,622 12
------------	---------------

Pachuca, Agosto 31 de 1903.—*Luis Ramírez Concha*.—Vº
Bº, *P. L. Rodríguez*.—Conforme, *Fco. Hernández*.—Jefe de
Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1903.

MES DE AGOSTO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$ 4,075 48

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Contribución conforme al Decreto número 66...	2,012 43	
Decreto número 71.....	14 73	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	15 00	
Derechos á los carruajes.....	266 00	
Multas por infracción de policía.....	360 90	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	9 60	
Fiel Contraste.....	17 10	
Patente á las prostitutas.....	70 00	
Productos del horno de cremación.....	62 64	
Rezagos por impuestos fijos.....	3 00	
Productos del Rastro.....	1,900 79	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	92 90	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	2,117 33	
Venta de bienes propios.....	39 50	
Productos del registro civil.....	296 25	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	38 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	17 48	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	23 88	
Arrendamiento de fincas.....	21 00	
Productos por mercedes de aguas.....	5 00	7,387 53

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 25 p 1000 sobre la contribución á profesiones etc.....	213 39	
El 10 p 1000 sobre predios rústicos.....	65 58	
El 10 p 1000 sobre predios urbanos.....	229 39	
El 25 p 1000 sobre ventas.....	822 15	
El 50 p 1000 al pulque y alcohol.....	2,629 16	4,859 67

RAMOS AJENOS.

Recaudado por contribución federal.....	1,159 09	
Suman los Ingresos.....\$	17,481 77	

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....	94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	427 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	509 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,657 50
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 22 carretoneros.....	371 09
Sueldo del jardinero mayor.....	40 00
Sueldo del jardinero segundo.....	16 00
Sueldo de 1 prón para los jardines.....	12 00
Compra y compostura de carretones.....	97 63
Forraje para las bestias de los carretoneros.....	788 84
Compra y compostura de faroles.....	22 56
Alumbrado de petróleo.....	20 13
Alumbrado eléctrico.....	1,993 53
Herraje y curación de animales.....	16 60
Sueldos y gastos de las cárceles.....	986 22
Sueldos y gastos de salubridad.....	30 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	58 30
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	367 42
Obras públicas.....	1,998 60
Sueldos accidentales.....	60 00
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Impresiones municipales.....	14 50
Aceite y compostura de relojes.....	7 75
Por cubrir el deficiente.....	160 00
Gastos imprevistos.....	97 08
Festividades públicas.....	41 75
Servicio telefónico.....	28 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	102 79
Rentas de locales para escuelas.....	363 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	608 39
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	242 08

RAMOS AJENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,159 09	
Suman los Egresos.....\$	13,708 15	
Suman los Ingresos.....	17,481 77	
Existencia para Septiembre de 1903.....\$	3,773 62	

Pachuca, Agosto 31 de 1903.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Seccion de Avisos.

LA PALABRA DE HONOR.

Quanto se alegra aquel que encuentra a un hombre que cumple lo ofrecido, y cosas que resultan ser lo que pretenden. A todos nos repugna el ser engañados, especialmente cuando el engaño es intencional. Esto duela más que la pérdida de dinero que puede constituir parte de la ofensa. Pero no todos los hombres mientan, aunque así lo dijo David en un momento de violencia, pues si así fuera, la sociedad sería un imposible. Todo el mundo sabe que el comercio está basado sobre el crédito y la buena fé. Millones se compran y venden cada día, sin más constancia que las promesas de hombres, no escritas sino simplemente verbales. A menudo se dice que las Bolsas son ruidos de tahúres, y sin embargo, en ninguna parte se cumple mejor una promesa. Por lo mismo, cuando nosotros afirmamos que el eficaz remedio denominado

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás engaña a cualquiera que a ella ha acudido con la esperanza de encontrar alivio y curación, tenemos derecho a ser creídos. Esta afirmación se funda en lo que el remedio ha hecho en tiempos pasados, en un sin número de bien justificados casos. Si lo se lo recomienda como produciendo los resultados para los cuales ha sido elaborada. Para los casos de Escrófula, Anemia, Pulmonía, Influenza, Gripe, Afecciones de la Sangre, la Garganta, los Pulmones y Debilidad General, úsese este remedio sin pérdida de tiempo. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. "El Dr. Manuel Domínguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que reclama ser, y en esa virtud, ha conquistado la confianza del público. Se puede acudir a ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio a 28 de Diciembre de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

Sr. D. Antonio Andiffred.

Con fecha de ayer se presentó en este Juzgado, el Sr. D. Gorgonio de la Concha en su carácter de Gerente de la negociación que gira en esta Plaza bajo la razón social "G. de la Concha y Cia." consignando la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos pesos sesenta y cuatro centavos que por réditos corresponden a usted en su calidad de heredero del Sr. D. Esteban Andiffred socio que fué de dicha negociación y con arreglo a la cláusula décima sexta de la escritura respectiva; manifestando que no hace la entrega personalmente por ignorar su domicilio y por lo mismo pide se le cite a usted en la forma legal para que se presente a recibir esa cantidad ó presenciar el depósito. A cuya solicitud

el señor Juez de primera instancia de este Distrito, Lic. Rafael Martínez en auto de esta fecha mandó, que se le cite a usted por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Heraldo" de la ciudad de Pachuca a fin de que a las nueve de la mañana del quinto día útil posterior a la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados, comparezca a recibir ó ver depositar la cantidad que se le adeuda.

Lo que hago saber a usted por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, 1° de Septiembre de 1903.—Rafael M. Hernández. 6—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados Septiembre 2 de 1903.—Recibido, Septiembre 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.
EDICTO.

El Lic. Enrique Melo Juez de primera instancia del Distrito, en la Sección 2ª del juicio testamentario a bienes de la Sra. María de Jesús López vecina que fué de esta Villa, por auto fecha de ayer ha concedido a el albacea Emilio Olgún, el término de quince días para que por memorias simples haga y presente para su aprobación los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, contándose dicho término desde el primer día útil siguiente a la última publicación que por tres veces consecutivas y por medio de edictos, se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, para los efectos del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Molango, Septiembre 4 de 1903.—Rafael de la Madrid, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Septiembre 8 de 1903.—Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º CONCILIADOR DE PACHUCA.

En el juicio intestamentario de la Sra. María Chávez de Osorio, vecina que fué del Mineral del Monte, el Lic. Napoleón Romero Juez 1º Conciliador de este Municipio que conoce de él por exención de los de 1ª instancia de este Distrito, en auto de fecha cinco del actual, señaló para la facción de inventarios solemnes, que tendrá lugar en la casa mortuoria, las diez de la mañana del octavo día útil siguiente a la última publicación de los edictos provenientes por el art. 1522 del Código de procedimientos civiles, la que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente en Pachuca, a 14 de Septiembre de 1903.—E. R. Quiroz, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 15 de 1903.—Recibido Septiembre 15 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil de este Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de la Sra. Leonides Jáuregui de Cravioto, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Septiembre 10 de 1903.—Amador Castañeda, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1903.—Recibido, Septiembre 10 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

El C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado en el juicio intestamentario a bienes de la Sra. Luz Hernández de Camacho, se convoca por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de la ciudad de Pachuca, a los que se crean con derecho a la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su efectos en el "Heraldo," expido el presente en Tulancingo, a primer de Septiembre de mil novecientos tres.—Rafael M. Hernández. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1903.—Recibido, Septiembre 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil de este Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios del Sr. Sabino Espinosa, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Septiembre ocho de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1903.—Recibido, Septiembre 10 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el incidente sobre declaración de estado y nombramientos de tutor y curador del joven Ildelfonso Ramírez, único y universal heredero de Don Manuel del mismo apellido, obra lo que sigue:

"En Jacala, a once de Agosto de mil novecientos tres, el Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera instancia del Distrito, dijo: Vistas las constancias de estos autos y con fundamento de los artículos 431 y 432 fracción I del Código civil, se confirman los nombramientos de tutor y curador del joven Ildelfonso Ramírez hechos en las personas de los Sres. Manuel Camacho, respectivamente, para que lo representen en la sucesión intestada de Don Manuel Ramírez."

"En Jacala a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos tres; vista la aceptación y protesta de los Sres. Manuel Camacho, de los cargos de tutor y curador dativos del menor Ildelfonso Ramírez, la garantía otorgada por el primero caucionando su manejo por tener que administrar bienes y el estado del juicio, con fundamento de los artículos 453 fracción II del Código civil, 1707 y 1714 del de procedimientos, se les disciernen los expresados cargos, concediéndoles las facultades necesarias para que los ejerzan y desempeñen con arreglo y sujeción a las leyes; publíquese este auto y el relativo por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México y expídanse al tutor los testimonios que solicite para acreditar su personalidad. Lo proveyó y firmó el Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera instancia del Distrito. Valentín Villarreal.—Isidro R. Dueñas, Srío.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Jacala, Agosto 12 de 1903.—Isidro R. Dueñas, Srío.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1903.—Recibido, Septiembre 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes del finado Sr. José María López Rivera vecino que fué de esta población, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten a deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Atotonilco el Grande, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Domínguez Hernández, Srío.

De oficio.—Recibido, Septiembre 11 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En los autos del juicio testamentario del Sr. Jesús Acosta, el Sr. Lic. Manuel Mosqueda, Juez de primera instancia del Distrito, por auto de fecha siete del presente mes, ha mandado convocar a todas las personas que se crean con derecho a los bienes, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la última publicación que se haga en el primero de dichos periódicos, se presenten a deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Apam, Agosto diecinueve de mil novecientos tres.—Manuel Martínez Álvarez, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1903.—Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado al Sr. Luis Samperio albacea de la testamentaria de D. Trinidad Samperio, para que forme por memorias simples extrajudiciales el inventario de los bienes pertenecientes a la sucesión, el C. Juez de lo civil, señaló a dicho albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación el inventario respectivo.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles y para conocimiento de los acreedores que tuviere la sucesión.

Pachuca, Agosto 17 de 1903.—Amador Castañeda, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1903.—Recibido, Septiembre 3 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha veinte del presente, en el juicio de intestado de la Sra. Andrea Romero, vecina que fué del Municipio de Nopala, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducir el que les asista dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Agosto veintidos de mil novecientos tres.—Marcial Escudero, Srío.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1903.—Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

— Sociedad Anónima. —

CONVOCATORIA.

Por haberse omitido fijar la hora, en la convocatoria publicada el 28 de Agosto último para la reunión de la Asamblea General ordinaria, citada para el 21 del corriente, el Consejo de Administración acordó en sesión de hoy, diferir dicha Asamblea citando nuevamente para el lunes 28 del actual a las 4 de la tarde, en el despacho de la Compañía, número 7 de la calle de Capuchinas; en la inteligencia de que, como lo previene el artículo 19 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con el número de acciones que estuvieren representadas.

ORDEN DEL DIA:

1º. Informe del Consejo de Administración y presentación de cuentas.

2º. Dictamen del Comisario, discusión y votación del mismo dictamen.

3º. Renuncia del Comisario propietario.

4º. Elección del nuevo Comisario propietario.

Las acciones se depositarán hasta el 25 del mes en curso.

México, Septiembre 10 de 1903.—El Secretario, A. Aceves.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1903.—Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 196.—Los CC. Luis Hernández, Jesús P. Manzano y Manuel María Rojas, vecinos de esta ciudad, con el carácter de consejo de Administración de la Negociación Minera de Santa Irene y Anexas, solicitan para explotar minerales de plata y oro las demasías que en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arzobispado del Distrito de Actopan existen entre los fundos mineros Kitchner y Primera y Segunda Ampliación de Santa Irene y Anexas; entre esta Segunda Ampliación y Raquel, con el excedente que resulte; y entre Santa Irene y Ampliación Oriente de Santa Irene.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Juan S. González, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Septiembre 7 de 1903.—Ramón M. Rosales.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1903.—Recibido, Septiembre 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 316.—El Sr. Froilán Jiménez, originario de Guanajuato, minero y vecino de la ciudad de Pachuca, ha solicitado se reduzca a nueve pertenencias las diez que solicitó para el fundo llamado Angelita, sita en el cerro del Cuaxhidhó, barranca del Barron de este Municipio y Distrito, no hay colindancias mineras y en este fundo se encuentra una veta que produce minerales de plomo.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la circular núm. 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Agosto 31 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1903.—Recibido, Septiembre 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 317.—El Sr. Froilán Jiménez, originario de Guanajuato, minero y vecino de la ciudad de Pachuca, ha solicitado se reduzcan a cuatro pertenencias, las diez que solicitó para la cata libre llamada "Paz," situada en el cerro del Cuaxhidhó de este Municipio y Distrito, su veta corre de Norte a Sur, produce minerales de plomo, no hay colindancias mineras y servirá como centro la cata referida.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la Circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Agosto 31 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1903.—Recibido, Septiembre 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El C. Francisco de Landero y Pasquel, solicitante de sesenta pertenencias para explotar hierro en la mina que nombra "San José," sita en terrenos de los pueblos de Santorum y Amajac del Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, y cuya solicitud, con el número 176, se ha publicado en esta Agencia y en los números 49, 50 y 51 del "Periódico Oficial" de este Estado, correspondientes a los días 1º, 4 y 8 del corriente mes; pide la reducción de dichas pertenencias a solo cuarenta y cinco que quedarán demarcadas por un rectángulo que de Oriente a Poniente mida novecientos metros, quedando una cata que ahí existe, equidistante de los lados Oriente y Poniente de dicho rectángulo y como a ciento diez metros del lado Norte.

Practicará las medidas el Ingeniero de minas C. José Calero de esta vecindad.

Y se publica el presente para los efectos que en materia de minería señalan las Circulares de la Secretaría de Fomento, números 29 y 30 de 20 de Noviembre de 1893 y 1º de Marzo de 1897 respectivamente.

Pachuca, Julio 13 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1903.—Recibido, Septiembre 5 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El C. Francisco de Landero y Pasquel, solicitante de veinte pertenencias para explotar plomo en la mina que denomina "Viborillas," sita en el pueblo de Santiago del Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, y cuya solicitud, con el núm. 178, ha sido publicada en esta Agencia, así como en los números 49, 50 y 51 del "Periódico Oficial" de este Estado, correspondientes a los días 1º, 4 y 8 del corriente mes; pide la reducción de dichas pertenencias a solo diez y seis, que las demarcará un rectángulo que con el rumbo general de la veta mida ochocientos metros, quedando situado el socavón que ahí existe, como a doscientos diez metros del lado Oriente de dicho rectángulo y noventa del lado Norte.

Practicará las medidas el Ingeniero de minas, C. José Calero, de esta vecindad.

Y se publica el presente para los efectos que en materia de minería señalan las Circulares de la Secretaría de Fomento números 29 y 30 de fechas 20 de Noviembre de 1893 y 1º de Marzo de 1897 respectivamente.

Pachuca, Julio 21 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1903.—Recibido, Septiembre 5 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA.

AVISO

El C. Juan Reyes, originario y vecino del pueblo de Tepayahuaco de esta jurisdicción, ha denunciado como mostrenco ante esta Presidencia, un terreno ubicado en dicho pueblo, el cual está limitado del modo siguiente: por el Norte colinda con calle, y mide (48) cuarenta y ocho metros; por el Sur colinda con el cementerio, y mide (48) cuarenta y ocho metros; por el Oriente colinda con terreno de la testamentaria Regino Reyes, y mide (11) once metros; y por el Poniente colinda con terreno de Antonio Bravo, y mide (12) doce metros.

El terreno que se acaba de deslindar, ha sido valuado por los Sres. Melésio Meléndez y Crescencio Valle, en la suma de \$10 diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 680 del Código Civil vigente.

Zempoala, Septiembre 12 de 1903.—Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srio. 3—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Septiembre 13 de 1903.—Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA.

AVISO

El C. Benito Ortega, originario y vecino del pueblo de Tepayahuaco de esta jurisdicción, ha denunciado como mostrenco ante esta Presidencia, un terreno ubicado en dicho pueblo, el cual está limitado del modo siguiente: por el Norte colinda con la Iglesia, y mide (29) veintinueve metros; por el Sur colinda con un camino que conduce a Tlanilapa, y mide (29) veintinueve metros; por el Oriente colinda con terreno de Vicente López, y mide (12) doce metros; y por el Poniente colinda con terreno de Mariano Sánchez, y mide (12) doce metros.

El terreno que se acaba de deslindar, ha sido valuado por los Sres. Melésio Meléndez y Crescencio Valle, en la suma de (\$10) diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 del Código Civil vigente.

Zempoala, Septiembre 12 de 1903.—Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srio. 3—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Septiembre 13 de 1903.—Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de un predio rústico con sitio de casa ubicado en el pueblo de San Gabriel del Municipio de Zempoala, de la propiedad del C. Paz Mateos, secuestrado para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, se saca el expresado predio a tercera almoneda en su misma calidad de remate, para el día (21) veintiuno del presente mes, a las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$191.16 es. ciento noventa y un pesos diez y seis centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento del predio de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones de la ley.

Pachuca, 12 de Septiembre de 1903.—Vicente Madrid. 2—1

Recibido, Septiembre 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la cuarta almoneda de una finca rústica sin nombre, ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Vicente Cruz, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública, se saca la expresada finca a quinta almoneda en su misma calidad de remate, para el día (22) veintidos del presente mes, a las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$235.74 es. doscientos treinta y cinco pesos setenta y cuatro centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones de la ley.

Pachuca, 14 de Septiembre de 1903.—Vicente Madrid. 2—1

Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO.

AVISO.

Se ha denunciado en esta oficina como bien mostreno por el Sr. Jesús Mendoza, un cerro ubicado en este municipio, conocido por Zoyatla, el cual linda por el Norte con David Flores, por el Sur con Bernardino Estrada, por el Oriente con la Hacienda de Atotonilco y por el Poniente con Gabriel Pineda, Dionisio Hernández, Cayetano Medrano, Simón Cruz y Patricio Angeles. Dicho cerro ha sido valuado por los peritos Ingeniero Rafael Alcérreca y David Flores en la cantidad de \$281.80 es. doscientos ochenta y un pesos ochenta centavos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso que se publicará por ocho veces durante seis meses en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco, Agosto 21 de 1903.—Constancio Rodríguez.—Juan León, Srio.

20 S.—16 O.—12 N.—8 D.—4 E.—1° y 2° F.—20 M.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1903.—Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO

A disposición de esta Presidencia, y en calidad de mostrenos se encuentran depositados en el Corral de Consejo, tres caballos, uno de color prieto, otro bayo-lobo y el otro colorado, así como tres burras, dos prietas y una parda; cuyos animales han sido valuados por peritos, los dos primeros caballos, en quince pesos cada uno y el tercero en diez pesos; las dos burras prietas, en quince pesos cada una y la parda en doce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Pachuca, 3 de Septiembre de 1903.—Alfonso M. Brito.—Pedro Olivera, Srio.

Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLÁN.

AVISO.

Ante esta Oficina ha sido denunciado como mostreno a título de abandono, un lote de terreno situado en límites del pueblo de San Pablo Tetlapaya, con una superficie de 28,436 metros cuadrados, teniendo por linderos, al Norte y Oriente el Cerro Alto, y por el Sur y Poniente el río Santorum.

Los peritos valuadores han señalado como precio del referido lote, la suma de \$9.75 es.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil para los efectos de la ley.

Metztitlán, 11 de Agosto de 1903.—Domingo Ortega.—Juan C. Vargas, Srio.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1903.—Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLÁN.

AVISO

A disposición de esta Oficina en calidad de mostrenos, se encuentran una mula retinta con los fierros FG. en la pierna derecha, en la izquierda otro y en la espaldilla del mismo lado A., y un caballo chico, retinto rabicano tresalbo, mascarillo entrepelado, con dos fierros en la pierna derecha en la izquierda AC y sobre las varetas unánim. 2 valuados por peritos, la primera en \$35.00 es. y el segundo en \$18.00 es.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Metztitlán, 28 de Agosto de 1903.—Domingo Ortega.—Juan C. Vargas, Srio.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados Agosto 28 de 1903.—Recibido, Septiembre 4 de 1903.—Quiroz.

El Sr. Dr. N. Ramírez de Arellano, Profesor de Medicina Legal en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice:—"En las afecciones pulmonares (bronquitis, neumonía, tuberculosis, etc.) la Preparación de Wampole es doblemente eficaz por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general."

El Lic. Francisco Valenzuela,

ofrece a Ud. los servicios de su profesión y se pone a sus órdenes en sus Despachos establecidos, en esta Ciudad: en la calle de Cordobanes núm. 2, Entresuelo 5, y en Pachuca, en la cuarta calle de Matamoras núm. 60. Se ocupa especialmente de asuntos civiles.

México, Julio de 1903.

Horas de despacho en México: de 8 y media a 10 y media a. m. y de 3 a 7 p. m.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYL medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 a 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, a las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Enero a 23 de Marzo de 1903.